



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2022-MDCH/A.

Chucuito, Seis de Octubre
Del Año Dos Mil Veintidós.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO - PUNO - PUNO.

VISTO:

Por disposición de Alcaldía, referente al feriado no laborable para día martes 11 de octubre del año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, sin embargo, es necesario que la municipalidad suspenda, temporalmente la atención al público del día martes 11 de octubre del año 2022, por celebraciones tradicionales (fiestas patronales - Virgen del Rosario), esta celebración tiene como objeto cultivar los vínculos espirituales y de identificación histórica de nuestro pueblo, propiciar su difusión turística y dar oportunidad incentivando las actividades económicas y comerciales en nuestro distrito; así mismo mostrar a los visitantes las bondades de nuestra tierra, el calor y la hospitalidad de nuestra gente para todo aquel que nos visite.

Que, el distrito de Chucuito tiene como principal actividad tradicional la festividad "Virgen del Rosario", que se realiza en el mes de octubre de cada año, comprendiendo diversas manifestaciones y actividades religiosas, culturales, cívicas, recreativas y otras afines, que constituyen expresión de su tradición, costumbre e historia.

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la administración pública se regula por los principios del debido procedimiento, en la que se establece que "los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. Asimismo, por el principio de razonabilidad, que refiere: "las decisiones de la autoridad administrativa, Cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido". Además, el principio de Imparcialidad "Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"

Por las consideraciones expuestas, de conformidad al artículo 20°, numeral 6), de la ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en concordancia con el artículo 43°, de la precitada ley y demás normas concordantes.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, del día martes 11 de octubre del año 2022, FERIADO NO LABORABLE COMPENSABLE A NIVEL DISTRITAL, con motivo de celebrar y promover la festividad "Virgen del Rosario" - Chucuito, principal actividad tradicional costumbrista del distrito de Chucuito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPENDER la atención al público en todas oficinas de la Municipalidad Distrital de Chucuito, por el día establecido en el artículo precedente, así como los plazos y procedimientos administrativos que se encuentren en trámite, con motivo de la Celebración de la Festividad "Virgen del Rosario" - Chucuito.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión en todos los medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE
Y ARCHÍVESE. -

Gerente municipal,
CÓPIA
CL
Avda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"
M.Y. Edwin Winston Cruz Quispe
DNI: N° 01264685
ALCALDE